

**Adjuntar la siguiente documentación**

**Persona Jurídica:**

1. Declaración jurada de no estar afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, en caso de estarlo pero haber logrado los levantamientos de incompatibilidad previstos en el artículo N° 23 de la citada Ley, deberá aportar copia certificada de la resolución que la habilita para contratar.
2. Declaración bajo fe de juramento de que la empresa no tiene sanción(es) de inhabilitación vigente con el sector público, de acuerdo con el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Declaración jurada de que la empresa se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Declaración jurada de que (el Representante, Junta Directiva y Propietario) no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el artículo 18 de la Ley 8422 “Ley Contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”, en cuanto indica que los funcionarios que se señalan en ese artículo, no podrán ocupar simultáneamente cargos en juntas directivas; tampoco podrán figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, ni tampoco participar en su capital accionario, personalmente o por medio de otra persona jurídica, cuando tales empresas presten servicios a instituciones o a empresas públicas que, por la naturaleza de su actividad comercial compitan con ella.
5. Todas las declaraciones juradas deben presentarse originales y debidamente firmadas por el apoderado o representante legal de la empresa, las cuales deben emitirse en forma general a nombre de la empresa.
6. En caso de ser empresa PYME, presentar certificación original del Ministerio de Economía Industria y Comercio o copia certificada.

7. Fotocopia de la cédula de identidad del representante(s) legal.
8. Fotocopia del comprobante emitido por el Registro Nacional en donde conste el número de cédula jurídica.
9. Certificación original de personería jurídica, con vista en el Registro Mercantil, que contenga la representación legal, sus potestades, alcance y vigencia, el domicilio de la sociedad, su plazo social y el nombre de los integrantes de la Junta Directiva (este último punto de acuerdo a lo que establece el artículo No. 181 del Código de Comercio), como mínimo se debe indicar el nombre de los 3 integrantes de la Junta Directiva. Asimismo, cuando el proveedor actúe como apoderado especial, general o generalísimo, como distribuidor u otro, debe establecerlo claramente.
10. Certificación original de la naturaleza y propiedad del capital social, las cuales serán emitidas de la siguiente forma: en cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones, por el Registro Público o por un notario público con vista en la información actualizada de los libros de la sociedad; y en cuanto a la propiedad de las cuotas y acciones, con vista en la información actualizada de los libros de la sociedad; por un notario público o contador público autorizado.
11. Sí actúa como representante de casas extranjeras, aportará carta de afiliación de las casas extranjeras que representa emitida por la Cámara de Comercio Exterior de Costa Rica y de Representantes de Casas Extranjeras (CRECEX), o copia certificada de la nota emitida de las casas extranjeras que representa.
12. Para las empresas constructoras, presentar certificación original o copia autenticada tanto del profesional (es) agremiado como de la empresa inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
13. Entregar el formulario lleno de Registro de Proveedores en cualquiera de nuestras Sedes o en la Dirección de la Proveeduría Institucional.